

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
14° Período  
Acta N° 176 - Sesión  
1 de febrero de 2017

En Montevideo, el primero de febrero de dos mil diecisiete, siendo la hora trece y diez minutos, celebra su centésima septuagésima sexta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Dr. (Odontólogo) Álvaro RODA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Director Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Abogado) Hugo DE LOS CAMPOS, Economista Adriana VERNENGO y Contador Marcelo MARCHESONI.

También asiste el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Ignacio Olivera y Cr. Álvaro Correa.

***A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas***

1) ACTA N° 175 Res. N° 51/2017. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 175 correspondiente a la sesión de fecha 25.01.2017.

2) ASUNTOS ENTRADOS

AJUSTE DE PASIVIDADES Y ESCALA DE SUELDOS FICTOS VIGENTES A PARTIR DEL 1°/01/2017. Res. N°52/2017. (P)

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del mes de diciembre/2016, de lo que resulta que el incremento operado en el período enero-diciembre/2016 fue del 11,74%.

1.02.2017

Atento: 1. A lo establecido en los numerales 1) y 5) de la R/D 814/2016 del 14/12/2016.

2. A lo establecido en los numerales 1) y 2) de la R/D 815/2016 del 14/12/2016.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del porcentaje de aumento definitivo de pasividades a partir del 1º/01/2017, que asciende a 11,74%.

2. Tomar conocimiento de la escala de sueldos fictos vigente a partir del 1º/01/2017, que se expone a continuación:

| Categoría   | Sueldo Ficto | Cuota Unificada |
|-------------|--------------|-----------------|
| \$          | \$           |                 |
| 1ª ESPECIAL | 18.676       | 1.564           |
| 1ª          | 18.676       | 3.105           |
| 2ª          | 35.327       | 5.873           |
| 3ª          | 50.064       | 8.324           |
| 4ª          | 62.798       | 10.440          |
| 5ª          | 73.531       | 12.225          |
| 6ª          | 82.369       | 13.694          |
| 7ª          | 89.284       | 14.844          |
| 8ª          | 94.162       | 15.655          |
| 9ª          | 97.123       | 16.146          |
| 10ª         | 98.072       | 16.305          |

3. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a la Gerencia de División Afiliados y a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

**BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD AFILIADOS PASIVOS. AJUSTE 1º.01.2017. Res. N° 53/2017. (P)**

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de beneficio complementario de salud a los afiliados pasivos a partir del 1º de enero del año en curso.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 10 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004.

2. Que por R/D de 22/06/2016 se dispuso cesar su pago a partir del 1º/01/2017, con excepción de los jubilados y pensionistas de 75 años o más, quienes continuarán percibiéndolo o lo percibirán íntegramente a partir del mes siguiente al cumplimiento de esa edad.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios (IMS) en el período julio-diciembre/2016 fue de 4,24 %.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Fíjase en \$ 810 (pesos uruguayos ochocientos diez) la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos

1.02.2017

de salud a abonar a los jubilados y pensionistas de 75 años o más, a partir del 1° de enero de 2017.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

El Sr. Director Dr. de los Campos se abstiene.

ANII CONSULTA. INFORME JURÍDICA. Res. N° 54/2017. (P)

Visto: El informe de Asesoría Jurídica respecto a la consulta realizada por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incorporar el tema en el orden del día de una próxima sesión de Directorio.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE LICENCIA ING. LUIS ALTEZOR. Res. N° 55/2017. (P)

Visto: La solicitud de licencia solicitada por el Sr. Director Ing. Luis Altezor por el período 20 de febrero a 1 de marzo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Ing. Luis Altezor por el período 20 de febrero a 1 de marzo.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

### 4) GERENCIA GENERAL

SOLICITUD DEL GERENTE GENERAL AL DIRECTORIO PARA INSTRUIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA. Res. N° 56/2017. (P)

El Cr. Miguel Sánchez manifiesta que va a hacer un pedido a Directorio, solicitando que el mismo quede en actas:

“Como integrante de la representación que ha dispuesto el Directorio para actuar en el ámbito bipartito, ha sido inevitable que tomara conocimiento de determinadas manifestaciones que ha venido haciendo el sindicato en relación a la existencia de presuntas situaciones de presión antisindical, abuso de poder y acoso laboral, que, según han expresado en el referido ámbito los delegados sindicales, ya habrían sido denunciadas en el año 2012 y de las cuales nunca tuve conocimiento ni noticia alguna. Por lo tanto, le pido al Directorio que disponga la realización de una investigación administrativa, a efectos de que, con las garantías correspondientes y con el más amplio alcance, permita esclarecer tales extremos y determinar, concretamente, si desde mi ingreso a la Institución (1° de diciembre de 2011) y hasta la fecha, se han producido en la Caja situaciones de esa índole (es decir: comportamientos antisindicales, abuso de poder o acoso laboral),

1.02.2017

indicando a los eventuales responsables, quienes quiera que éstos sean, e incluyendo dentro de la investigación, naturalmente, el análisis de mi propia conducta a dicho respecto. Considero que como Gerente General debo conocer si han tenido lugar situaciones de este tipo, fundamentalmente, porque ha habido manifestaciones que sugieren que yo podría estar involucrado en las mismas, resultándome muy difícil entender que hubieran existido situaciones de esta naturaleza que yo desconociera.”

El Sr. Director Dr. RODA expresa: “Como bien dijo el Gerente General, en alguna reunión de bipartita y en una nota al Directorio, AFCAPU mencionó la existencia de denuncias sobre presuntas situaciones de acoso laboral y abuso de poder que implicarían a algunos gerentes de la Institución, que habrían sido presentadas ante la DINATRA y que algunas de ellas datarían del año 2012.

Denuncias que nunca fueron presentadas ante el Directorio, por lo que no conocemos ni su contenido, ni a los denunciantes, ni las situaciones que las habrían generado, requisito, tal cual les fuera comunicado, para que el Directorio pudiera adoptar alguna acción al respecto.

Ante este planteo del Gerente General, vamos a apoyar la realización de una investigación administrativa con el alcance sugerido, ya que es solicitada por una de las personas supuestamente acusadas por el gremio de trabajadores y entendemos más que razonable su intención de que este tema se aclare.

Entiendo y pongo a consideración que la misma debe ser realizada por un profesional externo a la caja, experto en la materia, que ofrezca las máximas garantías.”

Visto: La solicitud que el Gerente General de la CJPPU, Cr. Miguel Sánchez, ha efectuado al Directorio, en el sentido de instruir una investigación administrativa con el objeto de esclarecer, con el más amplio alcance, si desde el 1° de diciembre de 2011 hasta la fecha han existido en la Caja situaciones que puedan catalogarse como comportamientos antisindicales, abuso de poder o acoso laboral e individualizar a los eventuales responsables, quienes quiera que éstos sean e incluyendo dentro de la investigación el análisis de la conducta del propio Gerente General.

Considerando: 1. Que en reuniones de bipartita y nota al Directorio, AFCAPU ha mencionado la existencia de presuntas denuncias de situaciones de acoso laboral, presiones antisindicales y abuso de poder que implicarían a algunos gerentes de la Institución, que datarían algunas de ellas desde el año 2012.

2. Que dichas denuncias nunca fueron presentadas ante el Directorio.

3. Que en ese contexto, se entiende razonable y pertinente acceder a lo solicitado por el Gerente General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Disponer la realización de una investigación administrativa para determinar si desde el 1/12/2011 existieron situaciones de acoso laboral ejercidas o padecidas por cualquier funcionario actualmente vinculado a la Institución.

2. Encomendar a la Mesa coordinar la realización de la referida investigación con un profesional externo.

6) ASESORÍA TÉCNICA

INFORME PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO INMOBILIARIA TORRE DE LOS PROFESIONALES Y ESTADO DE SITUACIÓN AL 20.01.2017. Rep. N° 36/2017. Res. N° 60/2017. (P)

Visto: El vencimiento del plazo (prórroga) estipulado en el "CONTRATO DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO INMOBILIARIO", firmado con la empresa KILBRINE S.A. (Inmobiliaria FOTI), el que se hará efectivo con fecha 12 de marzo de 2017.

Resultando: 1. Que por R/D de fechas 12 y 17 de octubre del 2011 se aprobó el Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales de fecha 05/10/2011 y su complemento de fecha 12/10/2011.

2. Que por R/D de fecha 17/07/2013 se adjudicó, a través del referido contrato, a la empresa KILBRINE S.A. el servicio de comercialización y asesoramiento inmobiliario respecto al "Programa de Comercialización del Edificio Torre de los Profesionales".

3. Que el referido servicio fue otorgado originalmente por un plazo de 6 meses, el que podrá prorrogarse en forma automática por periodos sucesivos de 3 meses, a menos que cualesquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindir con una antelación mínima de 30 días corridos al vencimiento del plazo original o sus prórrogas.

4. Que con fecha 26/10/2016 se aprobó la prórroga del contrato por tres meses a partir del 12 de diciembre de 2016.

Considerando: El informe de fecha 24/01/2017 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Prorrogar el contrato con la empresa KILBRINE S.A. (Inmobiliaria FOTI), por el plazo de tres meses a partir del 12 de marzo de 2017.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y al Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

7) ASUNTOS VARIOS

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. Rep. N° 37/2017. Res. N° 61/2017. (P)

Visto: El informe referente a la integración actual de la Comisión Asesora y de Contralor.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

Finaliza la sesión a la hora diecisiete y cuarenta minutos.